



OFORD.: N°52374  
Antecedentes.: Su presentación ingresada a este Servicio con fecha 01.06.2021.  
Materia.: Responde.  
SGD.: N°2021070284130  
Santiago, 14 de Julio de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero  
A : Gerente General  
SOCIEDAD ANONIMA DE DEPORTES CASCADA DE EL SALTO

---

Mediante su presentación del antecedente, se solicitó a este Servicio informar sobre las *"instrucciones y procedimientos autorizados por esa Comisión, para organizar y llevar a cabo las Juntas de Accionistas en la actualidad vía internet"*, agregando *"favor nos indiquen cuales son las formalidades que se deben cumplir para efectuar las citaciones, votaciones, como se acreditan poderes y otras informaciones necesarias y conducentes a llevar a cabo la Junta de Accionistas, sin omitir formalidades legales"*. Sobre el particular, cumple este Servicio con informar lo siguiente:

La Comisión para el Mercado Financiero, en el ejercicio de sus atribuciones legales dictó, con fecha 18 de marzo de 2020, la Norma de Carácter General (NCG) N°435 que permite la celebración y voto a distancia de las juntas de accionistas de sociedades anónimas fiscalizadas, y con la misma fecha el Oficio Circular N°1.141 que precisa algunos aspectos de la NCG N°435. Ambas normativas pueden ser consultadas directamente en el sitio web de la Comisión [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl), en la Sección "Juntas de Accionistas", pestaña "Procedimientos".

De conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada, en las juntas de accionistas de las sociedades anónimas abiertas y las especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, podrán participar a distancia, a través de medios tecnológicos que cumplan con lo requerido en las normas citadas, los accionistas y las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, siempre que dichos mecanismos garanticen debidamente la identidad de tales personas.

A continuación se comparten pronunciamientos efectuados por este Servicio relativos a la normativa señalada:

1.- *Aspectos relativos a las citaciones a junta de accionistas.*

Es menester precisar que lo regulado en la NCG N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 no se extiende a la forma de citación a las juntas de accionistas o asambleas. En efecto, la citación a cada una de esas instancias deberá realizarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia. En el caso de las juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas y especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("Ley sobre Sociedades Anónimas") y el artículo 104 del Decreto Supremo N°702 de 2011

del Ministerio de Hacienda, ("Reglamento de Sociedades Anónimas").

En la citación a las juntas de accionistas se deberá señalar que se utilizarán los mecanismos que permitan la participación y votación a distancia conforme a lo establecido en la NCG N°435 y el Oficio Circular N°1.141.

Finalmente, deberá considerarse que la citación siempre deberá indicar un lugar de celebración (en el domicilio social) conforme al artículo 105 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Es decir, no es factible que se cite señalando que la junta se hará completamente remota, ya que siempre debe indicarse un lugar; sin perjuicio que, en la práctica, finalmente se realice con todos los asistentes participando a distancia.

#### *2.- Posibilidad de celebración de una junta de accionistas de manera completamente remota.*

De conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 en las juntas de accionistas de las sociedades anónimas abiertas y las especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, en las juntas de tenedores de bonos y en las asambleas de aportantes de fondos fiscalizados por esta Comisión podrán participar a distancia, a través de medios tecnológicos que cumplan con lo requerido en las normas citadas, tanto los accionistas, tenedores de bonos o aportantes, según corresponda, y las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo como, por ejemplo, el Presidente de la junta o asamblea, siempre que dichos mecanismos garanticen debidamente la identidad de tales personas.

#### *3.- Asistencia de un Notario Público a la junta de accionistas.*

En caso de ser necesaria la presencia de un Notario Público en la celebración de la junta o asamblea, su asistencia a distancia deberá ajustarse a las disposiciones legales y normativas especiales que le sean aplicables. Esta Comisión carece de facultades legales para regular la forma en que asiste el Notario a una junta o asamblea y para pronunciarse respecto de la certificación que debe emitir.

#### *4.- Votaciones por aclamación en juntas celebradas de manera remota.*

La celebración de juntas o asambleas conforme a lo establecido en la NCG N°435 y el Oficio Circular N°1.141 no obsta al cumplimiento de las formas de votación establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas, su reglamento y las demás leyes que regulen las demás juntas y asambleas que se acojan a la referida normativa de esta Comisión. Así, en las juntas de accionistas con voto a distancia podrá pactarse, con la unanimidad de las acciones con derecho a voto presentes, la votación por aclamación. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

#### *5.- Forma de acreditar identidad y poderes de los asistentes.*

Esta Comisión informa que conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la Sección I de la Norma de Carácter General N°435: "*Corresponderá al directorio de tales sociedades anónimas, a las administradoras de fondos, o al representante de los tenedores de bonos, en su caso, implementar los sistemas o procedimientos necesarios para acreditar a distancia la identidad de las personas que participan a distancia en la junta o asamblea, que cuenta con los poderes que le permiten actuar en representación del accionista, aportante o tenedor de bono, según corresponda ...*". Así, es el órgano de administración que corresponda según el tipo de entidad de que se trate el que debe pronunciarse sobre la forma de determinar la identidad y la suficiencia de los poderes de los asistentes. Ello es sin perjuicio del cumplimiento de normas específicas sobre la materia como, por ejemplo, los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas, respecto del contenido de los poderes para comparecer a juntas de accionistas

6.- *Existencia de algún medio tecnológico específico aprobado por este Servicio.*

La NCG N° 435 no autoriza un medio tecnológico de forma específica, sino que establece que los medios que se utilicen: "...*garanticen debidamente la identidad de tales accionistas, tenedores de bonos o aportantes, o de sus apoderados en su caso, y participación de la Comisión, si así se requiere por ley; y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones se efectúen en tales juntas y asambleas.*". Corresponderá al directorio de las sociedades anónimas abiertas o especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, a las administradoras de fondos o al representante de los tenedores de bonos implementar tales sistemas.

Lo anterior se consigna por este Servicio en Oficios Ordinarios N° 13174 de 01.04.2020, N° 13191 de 01.04.2020, N° 15027 de 09.04.2020, N° 15028 de 09.04.2020, N° 15662 de 15.04.2020, N° 21272 de 01.04.2021; los cuales se adjuntan al presente oficio.

DGRCM / csc / dmc WF 1458823

Saluda atentamente a Usted.

   
José Antonio Gaspar  
Director General Jurídico  
Por orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero

**Lista de archivos anexos**

-  -5a2d237d74bd2aa2ae35e578be019377 :  20200401 Oficio N\_\_13.174.pdf
-  -00fb151f9b4dc204949b82fb566abc6e :  20200401 Oficio N\_\_13.191.pdf
-  -2167978b1948812be230ef6828619461 :  20200409 Oficio N\_\_15.027.pdf
-  -63d693acfc4024597a2b28ca82c30268 :  20200409 Oficio N\_\_15.028.pdf
-  -7083d802824ac5bacc002b798add695 :  20200415 CMF oficio 15662.pdf
-  -adea7087a82bf9bd483bc76aedf5bae9 :  of 21272.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.cmfchile.cl/validar\\_oficio/](http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/)  
Folio: 2021523741472790USdKNKFgGuLZHfksfejuYwcnHmwbIA